No. GS-2026-120176-DESUC

Sincelejo, 04 de octubre de 2026

Señor coronel
AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre
Carrera 19 25 116 barrio Centro
Sincelejo

ASUNTO: informe de supervisión contrato 39-7-20061-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2026**	**Hasta**	**03/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-094653-DESUC del 03/08/2026, el señor coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Sucre, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora mayor LADYS ROSA BURGOS RHENALS, rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

  1. Informe de supervisión del mes de agosto o del periodo comprendido entre el 03/08/2026 y el 03/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-106923-DESUC del 04/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	39-7-20061-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ALBERCAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL PARA EL CENTRO VACACIONAL TOLÚ (CEVTO), COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO (NUSEFA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ (ESPRI ESRAN), Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
Contratista	FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO
Representante legal	FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Desde el inicio y durante el desarrollo del contrato, se ha verificado permanentemente el cumplimiento de las condiciones plasmadas en el mismo.

- Con fecha 22 de agosto se desplegó actividad de fumigación en diferentes áreas del colegio, abarcando todas las instalaciones en su totalidad, según el plan de trabajo concertado.
- Se coordinó previamente con el contratista el plan de trabajo en lo que concierne a las especificaciones técnicas para el lavado de los tanques, el cual aún está pendiente por ejecutar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Una vez se emita la factura, se verificará la documentación aportada por el contratista referente a pago de parafiscales y demás obligaciones.
Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Al momento no se ha presentado ningún tipo de eventualidad con el contratista.
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista viene cumpliendo con dicha obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá ordenar el FORMATO ANEXO No. 6 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO donde La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional".	SÍ	El contratista viene cumpliendo con dicha especificación técnica.
El mantenimiento incluye, remoción de sólidos dentro de los tanques, cepillado de paredes, piso y tapas de los tanques y albercas utilizando jabón industrial sin aroma, limpieza y desinfección general de los tanques y albercas utilizando una solución de cloro para eliminar la presencia de bacterias patógenas, purga del sistema de conducción de agua desde los tanques hasta los grifos, disposición final de los residuos removidos de los tanques y albercas	SÍ	Al momento solo se han lavado los tanques elevados cumpliendo con dicha especificación técnica. Falta el lavado de la alberca.
La limpieza, lavado, desinfección de tanques y albercas de almacenamiento de agua potable que se realice, a la Unidad Prestadora de Salud Sucre, DESUC, CEVTO TOLÚ Y NUSEFA, debe incluir certificado.	SÍ	A la espera del lavado de la alberca para que emita dicha certificación

Fumigación contra todo tipo de insectos rastreros, voladores y roedores, en la Unidad Prestadora de Salud Sucre en Sincelejo y Establecimiento Primero Escuela Rafael Núñez en Corozal Sucre, CEVTO, NUSEFA, y Departamento de Policía Sucre, Incluye certificado de control de plagas y vectores.	SÍ	Con fecha 22/08/2026 se realizó la fumigación de todas las áreas comunes del colegio, salones y oficinas
El contratista garantiza que el personal que realiza los trabajos debe contar con cursos de manejo de plaguicidas de uso en salud pública actualizados. Con vigencia no mayor a dos años, Este artículo será verificado por el supervisor del contrato cuando se haga la adjudicación e inicio del mismo hasta su finalización.	SÍ	El contratista cuenta con personal idóneo en cumplimiento de dicha especificación técnica.
El contratista realizará análisis físico, químico y microbiológico del agua potable y caracterización del agua residual a la unidad prestadora de salud sucre en Sincelejo, NUSEFA y CEVTO; del resultado emitirá su respectivo informe	SÍ	En el cumplimiento a dicha especificación técnica, por parte del contratista ya se tomó la muestra del agua
Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta		El contratista viene cumpliendo con dicha especificación técnica.
El contratista se compromete y certifica por escrito, realizará la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos y/o repuestos a que dé lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos al supervisor designado para el presente proceso contractual. Así mismo, aplicara lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, decreto 1843 del 1991, por el cual se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley novena de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiera sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán	SÍ	El contratista viene cumpliendo con dicha especificación técnica.

asumidas como responsabilidad del Oferente y futuro Contratista.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Con fecha 22 de agosto se realizó actividad de fumigación de todas las áreas del colegio. Se está a la espera del lavado de la alberca y expedición de certificados, así como de la emisión de la factura correspondiente para realizar el trámite de pago de manera oportuna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (68) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

- El Departamento de Policía Sucre (DESUC-NUSEFA-CEVTO-UPRES SUCRE), pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de Sincelejo, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual

  La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

  "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

  NOMBRE BENEFICIARIO: FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO
  BANCO: BANCOLOMBIA
  TIPO DE CUENTA: AHORRO
  NUMERO DE CUENTA: 55032914984

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$4,000,000.00	100.00%
Valor total de las entregas	$1,930,500.00	48.26%
Valor total facturado	$1,930,500.00	48.26%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0.00%
Valor pagado	$1,930,500.00	48.26%
Valor pendiente de entrega	$2,069,500.00	51.74%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 14/09/2026	$1,930,500.00	14/09/2026	$1,930,500.00	FM415	$1,806,396.00	$124,104.00	381828226

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del presente contrato, se ha mantenido contacto constante con el contratista, quien ha venido atendiendo los requerimientos realizados por el centro educativo. A la fecha no existen recomendaciones con relación al presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Mayor. LADYS ROSA BURGOS RHENALS
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima - Sincelejo
Supervisora contrato No. 39-7-20061-26
Correo electrónico: desuc.nusefa-rector@policia.gov.co
No. Celular: 3504054653